



RESOLUCIÓN No. 1116 - 17 DE 2018

Por la cual se Traslada a un Docente de aula del(a) I.E Las Filipinas - Sede El Diamante del Municipio de Tame a la I.E Liceo Tame Sede Principal del Municipio de Tame.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que en el I.E Liceo Tame Sede Principal del municipio de Tame, Departamento de Arauca, existe vacante en el cargo de docente de aula, por el incremento en la matrícula reportada en el SIMAT y el estudio técnico de planta.

Que mediante fallo de tutela del juzgado promiscuo municipal de Tame con Radicado No. 2018-00083-00 de fecha 05 de Marzo del 2018, tutelo el derecho fundamental a la salud, a la dignidad humana e integridad personal de la señora GUEVARA MEDINA OLGA LUCIA y en consecuencia ordeno el traslado de la docente a una institución educativa urbana.

Que mediante el fallo de tutela concede un término de (30) treinta días para dar cumplimiento a la orden impartida, a su vez el artículo 27 del Decreto 2591/1991 establece que los fallos de tutela deben ser cumplidos en el menor tiempo posible para garantizar los derechos fundamentales tutelados.

Que la señora GUEVARA MEDINA OLGA LUCIA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 68300046, se desempeña actualmente como Docente de aula en la I.E Las Filipinas - Sede El Diamante en el nivel de Basica Primaria con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, grado 2A en el Escalafón Nacional Docente.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

Que la(e) Secretaria de Educación Departamental y el Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) GUEVARA MEDINA OLGA LUCIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 68300046, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, el(a) cual labora actualmente en la I.E Las Filipinas - Sede El Diamante del Municipio de Tame y



1116
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

Por la cual se Traslada a un Docente de aula del(a) I.E Las Filipinas - Sede El Diamante del Municipio de Tame a la I.E Liceo Tame Sede Principal del Municipio de Tame.

cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el(a) I.E Liceo Tame Sede Principal del Municipio de Tame.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

Artículo Primero: Dar cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame dentro de la acción de tutela Radicado No. 2018-00083-00 de fecha 05 de Marzo del 2018, y en consecuencia Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), GUEVARA MEDINA OLGA LUCIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 68300046, del cargo de Docente de aula, en el Nivel y/o área de desempeño de Basica Primaria del I.E Las Filipinas - Sede El Diamante del Municipio de Tame, a igual Cargo en la I.E Liceo Tame Sede Principal, del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El *Docente de aula* que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a,

27 ABR 2018

Nelcy Orelly Rojas Mojica
NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó y Reviso: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Carmen Yseth Garrido Blanco
Líder Área Jurídica SED

Reviso María Isabel Linares Perales
Profesional Universitario Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 26/04/2018.